MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS
Decreto Nº 780

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2022.-

Visto el Expediente EX-2022-03030393-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, y

CONSIDERANDO:

Que la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) tramita un aporte presupuestario y financiero por la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 98/100 ($ 500.301.455,98);

Que el orden 20 del expediente de referencia obra Resolución del Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos, la cual ratifica el “Acuerdo de Reconocimiento de Deuda y Pago” celebrado entre la Obra Social de Empleados Públicos (O.S.E.P.) y la Industria Farmacéutica – Prestadores Farmacéuticos, representada por las Cámaras CAEMe (Cámara Argentina de Especialidades Medicinales), CILFA (Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos) y COOPERALA (Cámara Empresaria de Laboratorios Farmacéuticos);

Que el aporte resulta necesario a fin de contribuir a la cancelación del acuerdo antes mencionado;

Que el mismo es propicio, ya que está fundado en el Artículo 53 de la Ley N° 9356 el cual establece... ” Autorícese al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien podrá transferir desde la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES ($200.000.000) para la O.S.E.P con destino a financiar gastos de funcionamiento de la misma, debiendo acompañar la documentación que se detalle en la reglamentación. Dicha remesa se hará efectiva en la medida que presupuestaria y financieramente sea factible”…;

Que en orden 13 obra el Dictamen Legal de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, el cual no tiene observaciones legales que formular;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a otorgar el aporte solicitado por la Obra Social de Empleados Públicos;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 53, el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º de la Ley N° 9356 y el artículo 3º y 23 del Decreto Acuerdo Nº 191/2022;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende

a la suma total de PESOS QUINIENTOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 98/100 ($ 500.301.455,98).

Artículo 2°: Modifíquese las Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 98/100 ($ 500.301.455,98).

Artículo 3º Modifíquese los Recursos Figurativos de Otras Entidades (OSEP), Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 98/100 ($ 500.301.455,98).

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: Comuníquese la presente norma legal a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6°: Comuníquese a la Honorable Legislatura, de conformidad con lo establecido por el Artículo 32 de la Ley Nº 8.706.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
24/05/2022	31626